



ANEXO No. 1
AL REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DE PADRES:
“MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS
CONSEJO DE PADRES - COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI”

Página 1 de 11

ÍNDICE

1. DEFINICIÓN.	1
2. PERFIL DE LOS REPRESENTANTES DE GRADO Y DESIGNADOS DE CURSO.....	1
3. QUÉ NO ES UN REPRESENTANTE DE GRADO NI UN DESIGNADO DE CURSO.	2
4. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS REPRESENTANTES DE GRADO Y DESIGNADOS DE CURSO.....	3
5. DEBERES DE LOS REPRESENTANTES DE GRADO Y DESIGNADOS DE CURSO.....	4
6. REGLAS Y POLÍTICAS DEL MANEJO DE DATOS PERSONALES.....	6
7. LINEAMIENTOS DEL MANEJO ADECUADO DE LAS COMUNICACIONES ESCRITAS.....	7
8. REGLAS DE MANEJO DE LOS CHATS DE GRUPO.	8
9. VIGENCIA.	11

1. DEFINICIÓN.

El Manual de Buenas Prácticas y Procedimientos forma parte integral como Anexo, del Reglamento Interno del Consejo de Padres del Colegio Italiano Leonardo da Vinci. Contiene el conjunto de políticas, directrices, lineamientos y compromisos de obligatoria observancia y cumplimiento, respecto de la gestión de los Representantes de Grado y Designados de Curso, con criterios de ética, integridad, estrategia, transparencia y eficiencia, para asegurar el cumplimiento de los fines y funciones del Consejo de Padres.

El objetivo del presente Manual de Buenas Prácticas y Procedimientos, es proporcionar a los miembros del Consejo un conjunto de parámetros de forzoso acatamiento para el desempeño de su labor y el cabal cumplimiento de sus responsabilidades en la forma en que el Consejo de Padres quiere ser.

2. PERFIL DE LOS REPRESENTANTES DE GRADO Y DESIGNADOS DE CURSO.

Las personas que deseen colaborar ya sea como Representantes de Grado o Designados de Curso deben contar con el siguiente perfil:



ANEXO No. 1
AL REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DE PADRES:
“MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS
CONSEJO DE PADRES - COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI”

Página **2** de **11**

- a)** Manifestar su voluntad libre de ejercer el cargo con idoneidad y alto sentido de pertenencia al Colegio.
- b)** Contar con suficiente y adecuado juicio crítico para privilegiar lo colectivo sobre lo particular en los campos pedagógico, académico y del desarrollo humano, lo que implica contar con la capacidad de anteponer los intereses de la comunidad sobre los suyos personales.
- c)** No tener afán de protagonismo.
- d)** Tener capacidad de liderazgo constructivo y buen manejo de las relaciones interpersonales.
- e)** Ser equitativo en sus actuaciones.
- f)** Tener un manejo adecuado de la comunicación de información, lo que implica, entre otras, tener la capacidad de transmitirla sin tergiversarla.
- g)** Tener iniciativa para proponer alternativas de solución a las problemáticas del curso, el grado o el Colegio, según corresponda.
- h)** Contar con cualidades particulares de prudencia, respeto y lealtad.
- i)** Tener disponibilidad de tiempo para trabajar y asistir a las reuniones presenciales, teniendo en cuenta que el trabajo del Consejo de Padres debe desarrollarse incluso en momentos en que los estudiantes están en vacaciones.

3. QUÉ NO ES UN REPRESENTANTE DE GRADO NI UN DESIGNADO DE CURSO.

Las personas que deseen colaborar ya sea como Representantes de Grado o Designados de Curso no son:

- El secretario del curso, ni el mensajero de los padres.
- El vocero de los padres en casos particulares.
- Quien lleva la carga del curso.
- Quien se postula para manejar su caso particular.
- Encargado de peticiones, quejas y reclamos.
- Encargado del manejo y coordinación de eventos y actividades que no tengan un carácter académico o afín a la misión del Consejo de Padres.



ANEXO No. 1
AL REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DE PADRES:
“MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS
CONSEJO DE PADRES - COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI”

Página **3** de **11**

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS REPRESENTANTES DE GRADO Y DESIGNADOS DE CURSO.

Además de las funciones generales previstas en la Ley y el Reglamento Interno del Consejo de Padres, los Representantes de Grado y Designados de Curso tienen las siguientes funciones específicas:

- a)** Conocer y acatar los compromisos de padres de familia consignados en el Manual de Convivencia.
- b)** Motivar la participación activa de padres de familia y estudiantes en la información y toma de decisiones sobre las problemáticas del curso.
- c)** Asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias programadas por el Colegio o por el Consejo.
- d)** Ser conciliador y mantener la neutralidad en las situaciones y decisiones de conflicto.
- e)** Conocer, acatar y canalizar por el conducto regular las inquietudes de los padres de familia en relación con las diferentes actividades del Colegio y con el proceso pedagógico de los estudiantes.
- f)** Colaborar y enriquecer las distintas actividades o proyectos que planteen las distintas instancias del Colegio.
- g)** Previa coordinación con el Director de la Escuela, los Representantes de Escuela deben diseñar un proyecto que fomente la convivencia y que será ejecutado en el año siguiente.
- h)** Representantes de Grado y Designados de Curso, bajo la coordinación del Representante de Escuela deben ejecutar el proyecto de convivencia que hubiera quedado aprobado en el año inmediatamente anterior.
- i)** Las demás funciones generales establecidas en el Reglamento Interno Consejo de Padres



ANEXO No. 1
AL REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DE PADRES:
“MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS
CONSEJO DE PADRES - COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI”

Página 4 de 11

5. DEBERES DE LOS REPRESENTANTES DE GRADO Y DESIGNADOS DE CURSO.

Además de los deberes generales previstos en la Ley y el Reglamento Interno del Consejo de Padres, los Representantes de Grado y Designados de Curso tienen los siguientes deberes:

- a)** Ser absolutamente imparcial.
- b)** En desarrollo de su deber de colaboración para alcanzar los objetivos propuestos, están obligados a actuar con lealtad y en consecuencia deberán abstenerse de incurrir en conductas que contraríen las políticas establecidas por el Consejo de Padres y por el Colegio.
- c)** Abstenerse de divulgar por cualquier medio o utilizar en provecho propio o ajeno, información confidencial del Consejo de Padres o del Colegio en ejercicio de sus funciones como representante de los padres.
- d)** Abstenerse de realizar mal uso de los medios de comunicación con los padres del curso o grado que representen, que atenten contra el buen nombre de directivos del Colegio, docentes, estudiantes, padres de familia o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- e)** Apartarse del cargo cuando se presenten conflictos de interés. En concordancia y complemento de lo establecido por el Reglamento Interno del Consejo de Padres del Colegio Italiano Leonardo da Vinci, se entiende por conflicto de interés toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos, de los Representantes de Grado o Designados de Curso, se encuentren en oposición con los de la comunidad o interfieran con los deberes que le competen en ella, o lo lleven a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al recto y real cumplimiento de sus responsabilidades.
- f)** Conocer y cumplir sus funciones.
- g)** Asistir a las reuniones presenciales a las que sea convocado por el Colegio o por el Consejo de Padres y transmitir a las familias, cuando haya lugar a ello, un resumen de lo allí expuesto.
- h)** Cumplir y hacer cumplir las reglas y políticas de manejo de datos personales.
- i)** Comunicarse con los profesores o Directores solo en horarios de colegio a menos se trate de algo urgente, en observancia siempre de las reglas y conductos regulares establecidos.



ANEXO No. 1
AL REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DE PADRES:
“MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS
CONSEJO DE PADRES - COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI”

Página 5 de 11

- j) Participar o convocar reuniones para tratar temas generales y no personales o particulares.
- k) Frente a temas que conciernen a todo el Colegio, a toda una escuela o a todo un grado, actuar bajo las directrices que emita el Grupo Coordinador o el Representante de Escuela según el caso, y no por cuenta o iniciativa propia.
- l) Al terminar cada año escolar los miembros del Grupo Coordinador deben realizar un informe para entregar a la persona que vaya asumir su cargo.
- m) No promover ni coordinar entre los padres de familia eventos ni actividades que no tengan carácter académico y no sean afines a la misión del Consejo de Padres, como, por ejemplo: contribuciones, donaciones, cuotas, o cualquier aporte en dinero o en especie que no sea solicitado por el Colegio, promoción de productos y/o negocios propios o particulares.
- n) No organizar, promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar, si hay presencia de menores de edad.
- o) Los demás deberes generales establecidos en el Reglamento Interno Consejo de Padres

Nota 1. Prohibición de manejo de fondos. Por regla general, a ninguno de los agentes vinculados al Consejo de Padres, independientemente de su calidad, les está permitido el manejo de fondos ni recursos económicos a nombre y por cuenta de este ente.

Sin perjuicio de lo anterior, de manera excepcional los Designados de Curso eventualmente podrán recolectar dinero entre los padres de familia de su respectivo curso, siempre y cuando dicha gestión tenga la finalidad específica de facilitar la ejecución de actividades de carácter académico en el marco de proyectos coordinados por el Colegio. Esta actividad excepcional deberá observar la condición particular, de que todas las familias del curso unánimemente manifiesten su acuerdo expreso y escrito por cualquier medio verificable posteriormente, con el propósito y el valor de la cuota establecida dependiendo la actividad correspondiente.

Nota 2. La recolección de dinero o cuotas para eventos extracurriculares, no estarán enmarcados en ningún caso dentro de las responsabilidades, roles y gestión del Consejo de Padres y en consecuencia, serán responsabilidad expresa



ANEXO No. 1
AL REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DE PADRES:
“MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS
CONSEJO DE PADRES - COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI”

Página **6** de **11**

y exclusiva de la (s) persona(s) que decida(n) coordinarlo en desarrollo de su autonomía de la voluntad privada.

6. REGLAS Y POLÍTICAS DEL MANEJO DE DATOS PERSONALES.

Teniendo en cuenta que, como parte de las actividades de los Representantes de Grado y Designados de Curso, estos tienen como insumo básico la información recibida por parte del Colegio y por parte de las familias en ejercicio de sus funciones, el Consejo de Padres debe acatar y cumplir la normatividad vigente aplicable a la protección de datos personales, así como las políticas particulares y manuales del Colegio, por lo que, en esta materia, se regirán por las directrices específicas que determina tanto la política de Privacidad, como el Manual de Políticas y Procedimientos de Tratamiento de Datos Personales del Colegio Italiano Leonardo Da Vinci.

En consecuencia, Representantes de Grado y Designados de Curso como encargados del tratamiento de datos personales a nombre y por cuenta del Colegio:

- a)** Son responsables de la protección de la información personal.
- b)** No están autorizados para transmitir ni transferir los datos recibidos en su cargo.
- c)** Deben:
 - (i)** Para entrar en posesión del cargo para el que fueron elegidos, suscribir personalmente y remitir documento de compromiso de cumplimiento de funciones y manejo de datos personales, para garantizar el adecuado cumplimiento de sus encargos y actividades. Este requisito debe cumplirse cabalmente incluso si este cargo fue ejercido por la misma persona en el año académico inmediatamente anterior.
 - (ii)** Usar la información recibida; -bien sea a través del Colegio o directamente por los padres de familia-, únicamente para el cumplimiento de las finalidades del cargo, teniendo en cuenta que la misma se ha otorgado con base en la calidad de Representante o Designado, para el cual fue elegido y para su exclusivo ejercicio. En consecuencia, se prohíbe el uso de la información recibida para

ANEXO No. 1
AL REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DE PADRES:
“MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS
CONSEJO DE PADRES - COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI”

Página 7 de 11

finalidades diferentes a las expresamente señaladas en el Reglamento Interno del Consejo de Padres del Colegio Italiano Leonardo da Vinci y en el presente manual, independientemente de la forma y/o fuente en que se recopilen los datos por parte de los Representantes de Grado y Designados de Curso.

- (iii)** Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- (iv)** Cumplir con el Manual interno de políticas y lineamientos del Colegio, para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.
- (v)** Permitir el acceso a la información, únicamente a las personas que puedan tener acceso a ella.

Para poder dar cumplimiento a lo anterior, los Representantes de Grado y Designados de Curso deben seguir las siguientes recomendaciones:

- (i)** Si los padres de familia quieren que la información de sus datos personales se comparta con las demás familias del curso usted debe contar con la autorización de cada uno para hacerlo. Para esto es importante tener en cuenta que:
 - La autorización debe provenir del titular de la información y no de un tercero.
 - La autorización debe ser EXPRESA.
 - El silencio implica una NO autorización y no un autorización tácita.
- (ii)** Toda la información debe circular por correo electrónico ya que es el conducto regular definido por el Colegio y así exista un grupo de chat, no necesariamente todos los padres pertenecerán a él.
- (iii)** TODOS los correos electrónicos que se envíen deben hacerse con el sistema copia oculta (CCO o BCC según)

7. LINEAMIENTOS DEL MANEJO ADECUADO DE LAS COMUNICACIONES ESCRITAS.

Las comunicaciones escritas por los Representantes de Grado/Escuela y Designados de Curso a cualquier miembro de la comunidad serán:

ANEXO No. 1
AL REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DE PADRES:
“MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS
CONSEJO DE PADRES - COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI”

Página **8** de **11**

- **Claras, precisas y concisas.** Se escribirán en lenguaje sencillo, precisas y evitarán adornos y giros idiomáticos innecesarios.
- **Oportunas.** Serán entregadas a la mayor brevedad posible y en todo caso con tiempo suficiente para permitir a sus destinatarios informarse oportunamente sobre la materia correspondiente, y actuar sin presiones de última hora.
- **Relevantes.** Se referirán únicamente a asuntos de interés de la comunidad, en el contexto del Colegio. No se usarán para la difusión de promoción de productos o servicios comerciales ni para la difusión de temas políticos o religiosos.
- **Impecables.** No tendrán errores gramaticales ni ortográficos.
- **Bien dirigidas.** Se dirigirán y enviarán únicamente al público objetivo correspondiente, teniendo en cuenta que el Representante de Grado o de Escuela, según el caso, es parte del público objetivo.
- **Bien entregadas.** Por regla general serán enviadas por correo electrónico, garantizando la protección de los datos personales de los destinatarios. Solo en los casos más urgentes o importantes, se utilizará otro medio pero se deberán tomar las medidas para asegurar que la información haya sido recibida por todos sus destinatarios.
- **Abiertas, honestas y francas.** No disfrazarán la realidad a través de mensajes difusos o confusos o el uso de eufemismos. Tendrán en cuenta y valorarán las opiniones de la comunidad sobre el tema particular.
- **Confirmadas.** Confirmarán la recepción de todas las comunicaciones que reciban e instarán a todos los miembros de la comunidad para que hagan lo mismo.

8. REGLAS DE MANEJO DE LOS CHATS DE GRUPO.

En línea con lo dispuesto por el numeral 6º del presente manual, se reitera que toda la información formal y oficial proveniente del Colegio y en desarrollo del rol como Designado de Curso o Representante de Grado, debe circular por correo electrónico previamente notificado; ya que este el conducto regular definido por el Colegio y así exista un grupo de chat, no necesariamente todos los padres pertenecerán a él.



ANEXO No. 1
AL REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DE PADRES:
“MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS
CONSEJO DE PADRES - COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI”

Página 9 de 11

No obstante, se permite la apertura de grupos de chat; siempre que se observe el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) **Autorización:** Que las personas que quieran pertenecer al grupo de chat otorguen previamente y por escrito la correspondiente autorización al respectivo Designado de Curso o Representante de Grado.
- b) **Carácter de la Información:** Cualquier comunicación que se intercambie a través de este tipo de canal de comunicación; cuya creación haya sido liderada y sea administrado por el respectivo Designado de Curso o Representante de Grado, tendrá el carácter de información oficial del Colegio cuya finalidad deberá limitarse a las definidas en el Reglamento Interno del Consejo de Padres del Colegio Italiano Leonardo da Vinci y en el presente manual.
- c) **Integrantes:** Solo se incluirá en el chat a aquellas personas que expresamente lo soliciten.
- d) **Horario:** Salvo una circunstancia de fuerza mayor, usar el chat solo en horarios prudentes y tener en cuenta que los fines de semana la gente descansa.
- e) **Lenguaje:** usar un lenguaje respetuoso y correcto en todas las conversaciones.
- f) **Temática:** Las conversaciones tienen que estar directamente relacionadas con temas que sean de interés de todo el curso y que refieran a asuntos escolares o de convivencia escolar. Por el grupo no se deben compartir oraciones, mensajes devocionales o inspiracionales, posiciones políticas, chistes, memes, anuncios clasificados o temas que no tengan conexión con la actividad académica, pues de lo contrario se perderá la efectividad y relevancia de las comunicaciones remitidas, en la medida en que si se inunda el chat con mensajes irrelevantes; los miembros dejarán de leer su contenido u optarán por silenciar.
- g) **No tareas:** El chat no es el mecanismo para hacer las tareas ni solicitar la información relacionada con las mismas
- h) **No hablar de profesores:** En el chat no se puede hacer ningún comentario relacionado con los profesores. El administrador del grupo de chat tiene responsabilidad de garantizar la intimidad, la privacidad, la confidencialidad y el respeto en todas las manifestaciones que se hagan en todo lo relativo a los miembros de la comunidad educativa. Los grupos de WhatsApp de

ANEXO No. 1
AL REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DE PADRES:
“MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS
CONSEJO DE PADRES - COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI”

Página **10** de **11**

padres y madres no son el canal adecuado para dirigirse al Colegio, ni para formular quejas, ni para solucionar un conflicto con otra familia. Para todas esas cuestiones existen otras formas y canales establecidos formalmente por el Colegio.

- i) No tratar casos particulares:** El grupo no es para tratar asuntos personales ni para conversaciones particulares.
- j) No envío de fotos y vídeos de alumnos por este medio.** Los padres de un niño pueden difundir y distribuir la imagen de su hijo si lo consideran conveniente, pero no pueden difundir la imagen de los hijos de los demás. Las familias suelen autorizar al Colegio a realizar fotografías de sus hijos, y en ocasiones a publicarlas, pero no están autorizando con ello a los demás padres.
- k) Dinámica frente a preguntas:** Si se plantea una pregunta al grupo, y la respuesta es solo para el remitente, se recomienda que se soliciten las respuestas por mensaje privado. En este caso, simplemente sería conveniente añadir al final una frase de este tipo: *“para no molestar a todo el grupo, quien quiera puede contestarme por mensaje privado. Gracias”*. De esta forma evitamos que por cada pregunta planteada se sucedan un número inmanejable de respuestas, que le restan efectividad a la comunicación.
- l) Emocionalidad:** No debe permitirse la remisión de mensajes bajo estados emocionales alterados. Una de las misiones del administrador del grupo de chat, es precisamente la de moderar, contener y actuar como catalizador ante la posible ocurrencia de conflictos. Por ello, debe recordarse a los participantes que todos los mensajes serán leídos, conservados y tal vez difundidos por muchas personas, con el fin de evitar excesos en la comunicación.
- m) Prohibición expresa:** Las opiniones y resultados de cualquier encuesta que se desarrolle en ejercicio de las funciones de Representantes de Grado y/o Designados de Curso, estarán amparados por el principio de confidencialidad y reserva, por lo cual las mismas y sus insumos serán socializados y recaudados exclusivamente a través de canales de comunicación privada; excluyendo las redes sociales y medios de difusión masiva como grupos de Whatsapp entre otros afines, sin limitarse a ellos.



ANEXO No. 1
AL REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DE PADRES:
“MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS
CONSEJO DE PADRES - COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI”

Página 11 de 11

9. VIGENCIA.

El presente Manual de Buenas Prácticas y Procedimientos del Consejo de Padres del Colegio Italiano Leonardo Da Vinci rige a partir de su aprobación por el Consejo de Padres. Para su divulgación se publicará en la página web del Consejo de Padres.

Aprobado en la Asamblea del Consejo de Padres llevada a cabo el

5 de junio de 2019
